

2022-2023

PROYECTO PEDAGÓGICO DE DEMOCRACIA ESCOLAR



IE SAN FRANCISCO DE SALES

CIENCIAS SOCIALES



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBJETIVOS	5
5. ÁMBITO CONCEPTUAL	5
6. EL GOBIERNO ESCOLAR.....	6
6.1 El consejo directivo	6
6.2 El Consejo Académico	9
6.3 El Rector	9
6.4 El Comité de Convivencia	10
6.5 Representante de estudiantes en cada curso	11
6.6 El Consejo Estudiantil	11
6.7 Comisiones de evaluación	13
6.8 El Personero Estudiantil.....	13
6.8.1 Funciones	13
6.8.2 REQUISITOS PARA SER PERSONERO:.....	14
6.8.3 Orientaciones para la elaboración del programa de gobierno	14
6.8.4 El(a) proceso de elección.....	14
6.9 CONTRALOR ESTUDIANTIL	15
6.9.1 Proceso de elección	16
6.9.2 Deberes del contralor estudiantil	16
6.10 El consejo de padres	17
6.11 La asociación de padres de familia	19
6.12 El consejo electoral	20
7. CRONOGRAMA.....	21
8. ACTAS Y ANEXOS.....	25





1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto pedagógico de democracia de la Institución San Francisco de Sales de la ciudad de Cúcuta se propone construir conjuntamente con los diferentes estamentos Educativos formas pacíficas para la convivencia Institucional, comunitaria y social, creando alternativas de solución pacífica y equitativa, comenzando por una propuesta que aporta elementos valiosos en aras de una mejor convivencia pacífica, énfasis proyectado a nivel institucional.

La Constitución Política de Colombia establece como principio fundamental la convivencia democrática en un estado social de derecho, la formación del ciudadano en el respeto a la vida, en la práctica de los derechos humanos, la democracia participativa, la búsqueda de la paz y la convivencia ciudadana.

Educar para la democracia es urgente hoy en día ante la violencia generalizada que se vive en nuestro contexto.

Desde el nivel institucional se pretende iniciar este proceso con la participación de los diferentes estamentos educativos, promoviendo la formación de un nuevo ciudadano capaz de comportarse con mayor solvencia ante los conflictos y las adversidades que presenta el vivir en comunidad.

Además, se pretende orientar aquellos comportamientos a nivel institucional que hacen que los integrantes de la comunidad educativa mantengan actitudes de profundo respeto hacia los demás como lo son entre otras el respeto a la vida, la salud y el bienestar, a las posiciones e ideas no compartidas sin renunciar a las propias, el entendimiento, la cooperación, la convicción de que los conflictos pueden solucionarse mediante el diálogo y que es en realidad el camino único aceptable a nivel universal.



2. JUSTIFICACIÓN

Es importante desarrollar para la convivencia escolar los principios fundamentales de la Educación para la Paz y la Democracia, formando en la construcción de una cultura política donde se manifieste la solidaridad, la justicia, la equidad y la armonía, basados en los principios y valores ciudadanos. Mediante este proyecto se busca promover el estudio de la Constitución Política, formar personas capaces de construir una sociedad mejor; tomando en cuenta el desarrollo de competencias ciudadanas y de esta forma incentivar a los estudiantes para lograr una sana convivencia.

Actualmente vivimos en un entorno cada vez más complejo, competitivo y cambiante; Educar con Principios Democráticos significa contribuir a la formación de ciudadanos(as) idóneos (as) y pluralistas en el desarrollo del pensamiento social. Que involucren lo universal y lo social, lo global y lo nacional.

En este sentido se trata de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Educación,

Ley 115 de 1994 y en el decreto 1860 de 2004, que hablan sobre la organización del

Gobierno Escolar, la cual será tomada para construir nuestro proceso de gobierno escolar en la comunidad desalista, de la ciudad de San José de Cúcuta, abriendo espacios de participación que genera la sana convivencia, desde el grado de Preescolar hasta la Básica Secundaria y media técnica, para la conformación de todos los órganos del gobierno escolar.





3. OBJETIVOS

- **Fomentar** las prácticas democráticas de la institución para el aprendizaje de los principios y valores de la participación a través de la elección, organización y constitución del gobierno escolar y los cuerpos colegiados.
- **Emplear** el diálogo, deliberación, controversia, concertación, consenso y compromiso en las relaciones de la comunidad educativa.
- **Conocer** y practicar el manual de convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- **Realizar** jornada democrática para elección de los estatutos del gobierno escolar

4. ÁMBITO CONCEPTUAL

COMUNIDAD EDUCATIVA.

La comunidad educativa está conformada por estudiante o educandos, educadores, egresados, directivos y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

EL ESTUDIANTE

Los alumnos o educandos es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral.

EL DOCENTE

El educador es el orientador de los procesos educativos plasmados en la gestión académica del proyecto educativo institucional

DEMOCRACIA

La democracia es el régimen político en el que el pueblo ejerce la soberanía a través del voto, es la intervención del pueblo en el gobierno.

DERECHO

Facultad de hacer y exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en nuestro favor o que el dueño de una cosa nos permita en ella.

DEBER

Aquello a que el hombre se siente obligado por sus principios, obligación que tiene cada uno por razón de su estado, cargo, etc.





POLÍTICA

Es el arte de gobernar el estado. Actividad con las relaciones entre las clases, las naciones y otros grupos sociales y cuya esencia consiste en conquistar, mantener y utilizar el poder capital.

5. EL GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno escolar común para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 y 143 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente decreto. Las instituciones educativas privadas, comunitaria, cooperativa, solidaria o sin ánimo de lucro, establecerá en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ello en los incisos 2° y 3° del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas sin perjuicio de incluir otros que consideren necesario de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional.

5.1 El consejo directivo

Órgano encargado de tomar las decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional: planear y evaluar el PEI, el currículo y el plan de estudios; adoptar el manual de convivencia; resolver conflictos entre docentes y administrativos con los estudiantes; definir el uso de las instalaciones para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales; aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, entre otras.

Según el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, estará integrado por:

1. **El(a)** rectora(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. **Dos** representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. **Dos** representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.



4. **Un** representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. **Un(a)** representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo.
6. **Un(a)** representante de los sectores productivos.

Las funciones del Consejo Directivo están contempladas en la Ley 115/1994, en el artículo 23 Decreto 1860/1994, en el artículo 144 de la Ley 715/2002, en el artículo 5º del Decreto 4791/2008 y son:

1. **Tomar** las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
2. **Servir** de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de los establecimientos educativos y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
3. **Adoptar** el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
4. **Fijar** los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
5. **Asumir** la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
6. **Aprobar** el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
7. **Participar** en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación. Respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
8. **Estimular y controlar** el buen funcionamiento de la institución educativa;
9. **Establecer** estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
10. **Participar** en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
11. **Recomendar** criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
12. **Establecer** el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
13. **Promover** las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;



14. **Fomentar** la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
15. **Reglamentar** los procesos electorales previstos en el Decreto 1860/94;
16. **Aprobar** el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
17. **Darse** su propio reglamento. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
18. **Adoptar** el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
19. **Aprobar** las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
20. **Verificar** la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector o director rural, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
21. **Determinar** los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
22. **Reglamentar** mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
23. **Aprobar** la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
24. **Autorizar** al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860/94.
25. **Aprobar** la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
26. **Verificar** el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.



6.2 El Consejo Académico

Responsable de la organización, orientación pedagógica, ejecución y mejoramiento continuo del plan de estudios; así como de revisar y hacer ajustes al currículo, y participar en la evaluación institucional anual.

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Cumplirá las siguientes funciones:

1. **Servir** de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
2. **Estudiar** el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
3. **Organizar** el plan de estudios y orientar su ejecución;
4. **Participar** en la evaluación institucional anual;
5. **Integrar** los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
6. **Recibir** y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

6.3 El Rector

Encargado de dirigir la re significación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa, responder por la calidad de la prestación del servicio, presidir los consejos directivo y académico, coordinar los demás órganos del gobierno escolar, además de formular y dirigir la ejecución de los planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad. También debe representar al establecimiento ante las autoridades y la comunidad educativa, dirigir el trabajo de los equipos de docentes, proponer a los profesores que recibirán capacitación, administrar los recursos humanos de la institución, distribuir las asignaciones académicas y demás funciones del personal, realizar la evaluación anual del desempeño y rendir informes semestrales al consejo directivo.

Es nombrado(a) por la entidad territorial, por concurso de méritos.

Según la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4391 de 2008, le corresponde cumplir las siguientes funciones:

1. **Orientar** la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;



2. **Velar** por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. **Promover** el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. **Mantener** activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
5. **Establecer** canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. **Orientar** el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
7. **Ejercer** las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. **Identificar** las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
9. **Promover** actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. **Aplicar** las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
11. **Dirigir** la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
12. **Presidir** el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
13. **Representar** el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
14. **Formular** planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
15. **Dirigir** el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
16. **Realizar** el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
17. **Administrar** el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

6.4 El Comité de Convivencia

Es un órgano consultor del consejo directivo y del rector, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por representantes de todos los estamentos de



la comunidad educativa. Entre las atribuciones de este comité están: realizar actividades y talleres para fomentar la convivencia y los valores; divulgar los derechos fundamentales, así como los de los niños, niñas y adolescentes; instalar mesas de conciliación para la resolución pacífica de conflictos; y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el manual de convivencia.

La Asamblea General de Padres de Familia, conformada por todos los padres del establecimiento, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.

6.5 Representante de estudiantes en cada curso

Para ser elegido representante de curso debe contar con el siguiente perfil

- Demostrar identidad y sentido de pertenencia al colegio
- Ser mediador en los conflictos.
- Demostrar honestidad y responsabilidad en sus actos.
- Demostrar excelencia a nivel académico y en la convivencia escolar
- Ser activo y propositivo
- Tener iniciativa y creatividad para proponer proyectos de aula.
- Establecer buenas relaciones interpersonales
- Conocer el manual de convivencia.
- Estar debidamente matriculado en la Institución, para el correspondiente año lectivo.
- Tener como mínimo un año lectivo en la Institución.
- Ser un líder constructivo.

6.6 El Consejo Estudiantil

Es la instancia de participación de los alumnos en la vida institucional. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo.

El Consejo Estudiantil estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento. El Consejo Electoral convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los representantes de cada curso que haya en la institución para que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil por cada grado, con su respectivo suplente. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. En resumen, el Consejo Estudiantil estará integrado por 9 miembros:

- Un (1) representantes de los estudiantes de transición, 1º, 2º y 3º



- Un representante de grado 4º
- Un representante de grado 5º
- Un representante de grado 6º
- Un representante de grado 7º
- Un representante de grado 8º
- Un representante de grado 9º
- Un representante de grado 10º
- Un representante de grado 11º

El Consejo Estudiantil se organizará, nombrando los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Vocales

Las funciones del Consejo de Estudiantes serán:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

El(a) representante de los(as) estudiantes ante el consejo directivo

El Consejo Estudiantil elige el(a) representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución. Para el efecto, se seguirá el siguiente procedimiento: Los(as) estudiantes aspirantes de grado undécimo hacen la inscripción ante la rectoría del colegio, en fecha determinada por el Consejo Electoral de la institución. La rectoría presenta al presidente del Consejo Estudiantil las hojas de vida y programa de los aspirantes para que sean estudiadas por los miembros del Consejo Estudiantil.

La institución brinda espacios para que los candidatos realicen las campañas ante los miembros del Consejo Estudiantil. El Consejo Estudiantil elige, en fecha acordada por el Comité Electoral, al representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo mediante el voto secreto y por votación directa de sus miembros. El Consejo Estudiantil debe realizar un permanente seguimiento a la labor y brindar un constante apoyo a este(a) representante para que cumpla con



sus propuestas y se convierta en vocero idóneo de los estudiantes ante el máximo órgano de dirección de la institución.

A su vez el(a) representante debe rendir cuentas al Consejo Estudiantil sobre su actuación y por intermedio de éste o en forma directa a todos los estudiantes del Colegio. Las posiciones que asuma al interior del Consejo Directivo deben atenerse al sentir de los estudiantes y no actuar en forma personal, ya que su cargo es en representación de toda una colectividad: la de los(as) estudiantes.

6.7 Comisiones de evaluación

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, constituidas por el rector, tres docentes de cada grado y un representante de los padres de familia, cuyas responsabilidades son definir la promoción de los estudiantes y recomendar actividades de refuerzo para aquellos que tengan dificultades.

6.8 El Personero Estudiantil

Alumno de 11º grado seleccionado para promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes establecidos en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

6.8.1 Funciones

El(a) Personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- a) **Promover** el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- b) **Recibir y evaluar** las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos
- c) **Presentar** ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes cuando lo considere necesario.
- d) **Apelar** ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. **ELECCIÓN** El ejercicio del cargo de Personero(a) Estudiantil es incompatible con el de representante de los(as) estudiantes ante el Consejo Directivo.

El rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El proceso de elección deberá darse a conocer a todo el estudiantado por el Consejo Electoral y deberá ofrecer todas las garantías para que la elección sea libre y transparente.



Al(a) Personero(a) Estudiantil se le brindarán los espacios para que ejecute las actividades propias de la Personería. El proceso de elección del Personero(a) Estudiantil se efectuará electrónicamente en cada sede y jornada de acuerdo a reglamentación que expida el Consejo Electoral.

Las reclamaciones que surjan durante todo el proceso electoral se presentarán ante el **Comité Electoral**.

6.8.2 REQUISITOS PARA SER PERSONERO:

Para ejercer como personero de los estudiantes cumplirá los siguientes requisitos:

- a. Tener matrícula vigente en el momento de inscribirse ante la comisión electoral.
- b. Pertenecer al último grado de estudio que ofrece la Institución
- c. Destacarse por su liderazgo positivo en lo académico y en la convivencia social.
- d. No tener sanciones disciplinarias que demeriten su hoja de vida durante su permanencia en la Institución, los 2 últimos años cursados.
- e. Demostrar un nivel de desempeño alto o superior en su proceso de formación integral el año anterior (10).
- f. Haber aprobado todos los grados (1 – 10) sin recomendación especial.
- g. No ejercer otro cargo de representación o que conlleve mando.
- h. No haberse inscrito en el mismo proceso electoral como aspirante a otro cargo de Elección.
- i. Diligenciar el formulario de inscripción y presentar un programa de acciones Realizables que beneficien a la comunidad educativa.
- j. Inscribirse dentro de las fechas fijadas por la comisión electoral.
- k. Cumplir la reglamentación y los acuerdos que surjan en el proceso electoral.

6.8.3 Orientaciones para la elaboración del programa de gobierno

Tener como bases legales la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Manual de Convivencia Estudiantil del Colegio y todas las normas institucionales. Los aspectos propuestos deben ser alcanzables, medibles y orientados al cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad educativa, en especial de todos los estudiantes. Podrá basarse para su realización en los representantes de curso y en el Consejo Estudiantil.

6.8.4 El(a) proceso de elección

El proceso electoral del Personero(a) Estudiantil es de gran importancia para la institución educativa y se inscribe dentro del proceso general del Gobierno



Escolar, formando parte del Proyecto Pedagógico de Democracia. Estará organizado y dirigido por el Comité Electoral, el cual anualmente lo determinará, en las diferentes etapas del proceso elector

6.9 CONTRALOR ESTUDIANTIL

En el contexto de la gestión escolar, la figura del Contralor Estudiantil aporta nuevas formas y mecanismos de participación de la comunidad educativa, permitiendo el fortalecimiento de la democracia, el ejercicio de la ciudadanía, la responsabilidad social, la formación de una cultura política y cívica en los jóvenes para el control social, en la perspectiva de proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana.

Las responsabilidades del contralor estudiantil deben inscribirse dentro del marco de la gestión escolar determinada por 4 áreas de gestión:

GESTIÓN DIRECTIVA: El Contralor Estudiantil velará por que las Instancias Educativas estén dando a la Institución una orientación basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales

GESTIÓN ACADÉMICA: El Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: El Contralor Estudiantil velará porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD: El Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana y promover la rendición de cuentas.

El perfil que el contralor estudiantil debe tener es

- Demostrar identidad y sentido de pertenencia al colegio
- Ser mediador en los conflictos.
- Demostrar honestidad y responsabilidad en sus actos.
- Demostrar excelencia a nivel académico y en la convivencia escolar
- Ser activo y propositivo
- Tener iniciativa y creatividad para proponer proyectos.



- Establecer buenas relaciones interpersonales
- Conocer el manual de convivencia.
- Estar debidamente matriculado en la Institución, para el correspondiente año lectivo.
- Tener como mínimo un año lectivo en la Institución.
- Ser un líder constructivo

6.9.1 Proceso de elección

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por el consejo estudiantil en reunión ordinaria. Podrán aspirar a ser Contralores Escolares los alumnos y alumnas de décimo grado matriculados en la institución, que se inscriban oportunamente.

Opción UNO de elección.

El consejo estudiantil en primera reunión escogerá terna de estudiantes que deberán presentar su proyecto ante ellos para la escogencia del contralor estudiantil.

De la elección realizada (tanto de terna como de elección final), se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección, número de votos obtenidos, declarar la elección de Contralor y quien lo sigue en votos. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y un representante del consejo electoral.

Quien sea elegido Contralor Estudiantil ejercerá su cargo durante todo el año lectivo para el cual fue elegido.

Opción DOS de elección.

Los candidatos a contraloría deberán hacer fórmula de gobierno junto a candidatos a la personería estudiantil. Estas duplas de estudiantes serán elegidos bajo el mismo proceso de la elección de personería estudiantil.

6.9.2 Deberes del contralor estudiantil

Son deberes del contralor estudiantil:

- **Promover** la rendición de cuentas en las Instituciones educativas.
- **Conocer** el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Velar** por el cuidado del medio ambiente escolar.
- **Promover** en la comunidad educativa, programas para incentivar el uso racional de los recursos.
- **Cumplir** en las fechas señaladas, con la entrega de informes y reportes objeto del manual del contralor estudiantil.
- **Seguir** conducto regular de comunicación frente a presuntas inconsistencias surgidas en el control social.



- **Conservar** una actitud personal adecuada frente a normas sociales, internas del manual de convivencia y en general mantener el buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa.
- **Mantener** una actitud reflexiva y propositiva que le permitan orientar una favorable gestión de control social en la institución educativa, de modo que se facilite el ejercicio paralelo en el reconocimiento de debilidades y elementos de mejoramiento continuo.

Las sanciones sin perjuicio de la acción de defensa y en relación a su condición de estudiante, al contralor estudiantil le serán aplicables las normas establecidas en el manual de convivencia de la institución educativa. El Contralor Estudiantil destituido por la causa expuesta, será sustituido por quien en la jornada de elección haya ocupado el segundo lugar.

6.10 El consejo de padres

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por un (1) padre de familia por cada uno de los grados que ofrece el colegio, de conformidad con lo que establecido en el proyecto educativo institucional –PEI-.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el comité de democracia y rector, convocará a los padres de familia para que elijan a los representantes de curso y luego se reunirán los representantes de los cursos que conforman cada grado, para elegir el representante de grado en el Consejo de Padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

El Consejo de Padres podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector para tal fin.



El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la rectoría, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Según el Decreto 1286 de 2005, las funciones del Consejo de Padres de familia son:

1. **Contribuir** con la rectoría en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. **Exigir** que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. **Apoyar** las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. **Participar** en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. **Promover** actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. **Propiciar** un clima de confianza, entendimiento e integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. **Presentar** propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. **Colaborar** con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. **Presentar** las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. **Elegir** los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

El rector del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones. El Consejo de Padres de la institución ejercerá estas funciones en directa coordinación con



el rector y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo.

El Consejo de Padres de familia, en una reunión convocada para tal fin elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo. Los docentes, directivos o administrativos que laboren en la institución no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo de ella.

6.11 La asociación de padres de familia

La Asociación de Padres de Familia es un ente representativo de los acudientes y/o padres de los estudiantes matriculados en la Institución, entidad jurídica de tipo social, sin ánimo de lucro cuyo principal papel es el de mediación entre padres de familia y directivas de la Institución. Se organiza con fundamento en el artículo 38 de la Constitución Política, los artículos 633, 637, 640 y 641 del código Civil, la ley 115 de 1994 y el artículo 30 del decreto 1860 de 1994. Y tiene su reglamentación según estatutos aprobados por la Cámara de Comercio de Cúcuta. De acuerdo al Decreto 1286 de 2005, el Consejo Directivo de la institución educativa promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá suministrar espacio o ayudas de secretaría, y apoyar iniciativas existentes. La Asociación, como ÓRGANO AUTÓNOMO de la institución debe conformarse por voluntad propia de los padres de familia y con las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a) **Velar** por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas;
- b) **Promover** programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde,
- c) **Promover** el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete. La Junta Directiva de la Asociación de Padres existente en el establecimiento, elegirá un representante ante el Consejo Directivo, si llegare a tener como afiliados la mitad más uno de los padres de familia existentes en la institución.



6.12 El consejo electoral

Es el ente que planea, organiza, y ejerce veeduría sobre los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar, en la Institución San Francisco de Sales depende jerárquicamente del Consejo Directivo.

Estará conformado por:

1. **el** rector, quien lo presidirá
2. **Un(a)** coordinador(a) designado por la rectoría.
3. **Dos** docentes: uno, el(a) representante del Área de Ciencias Sociales y el(a) otro(a) un docente elegido por los docentes del Área de Ciencias Sociales.
4. **Dos** estudiantes de grado 10º, uno(a) de cada jornada y sede que ofrece la institución, elegido por los docentes de estos grados.

Ejercerá las siguientes funciones:

1. **Planear** todo lo concerniente a la elección de los órganos del Gobierno Escolar de acuerdo al Proyecto de Democracia aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.
2. **Organizar**, de común acuerdo con los docentes del área de Ciencias Sociales, los procesos electorales de los órganos del Gobierno Escolar.
3. **Ejercer** inspección y vigilancia a fin de garantizar que los procesos electorales se realicen bajo los parámetros establecidos en el Proyecto de Democracia.
4. **Velar** por el cumplimiento de las garantías de participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa que se sometan a procesos electorales en la institución y las demás que le fije el Consejo Directivo de la institución.

Los miembros del Consejo Electoral deberán tener el siguiente perfil:

- Ser un líder en su grupo
- Tener espíritu de servicio
- Ser responsable
- Ser miembro de la comunidad educativa debidamente acreditado



7. CRONOGRAMA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES	VERSIÓN
	GESTIÓN DIRECTIVA	1
		COMPONENTE
	PROCESO: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR	ORGANIZACIONAL

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO Y ORIENTACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO
15/01/2019	Elección de jefes de área	Elegir el jefe de cada área con el fin de conformar el Consejo Académico	Coordinadores y docentes	2 horas
	Jornada de socialización del gobierno escolar con estudiantes	Orientar al estudiantado sobre los perfiles de representación y funciones de cada órganos colegiado	Área de ciencias sociales	Hora de clase
	<p>Motivación por parte de los titulares para que los alumnos de cada grado elijan su representante que debe:</p> <p>Ser modelo de superación, responsabilidad y respeto para sus compañeros</p> <p>Demostrar buen desempeño académico y disciplina</p>	<p>Elegir los representantes de grupo para conformar el Consejo Estudiantil</p> <p>Será liderado por los titulares de grupo mediante voto secreto y se levanta un acta</p>	Titulares por grados	<p>6:00 a 6:55 am</p> <p>12:30 a 1:25 pm</p>





	Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad			
	Motivación por parte de docentes del área de ciencias sociales para que los alumnos que deseen participar en contienda de personería estudiantil	Motivar a los estudiantes que en cada grado 11º desean postularse como candidatos a Personero Estudiantil Asesorar a los candidatos en la elaboración de propuestas y desarrollo de campaña en general (Tomar 1 hora de sociales)	Docentes de once grado	Hora de clase
	Motivación por parte de docentes del área de ciencias sociales para que los alumnos que deseen participar en contienda de contralor estudiantil	Motivar a los estudiantes que en desean postularse como candidatos a contralor Estudiantil Asesorar a los candidatos en la elaboración de plan de acción y mecanismo de elección.	Docentes de décimo grado	Hora de clase
	Motivación a los compañeros docentes para que se postulen a representante de docentes al Consejo Directivo 2017	Inscripción de docentes Conformar una terna de posibles representantes de los docentes al Consejo Directivo		Reunión a convenir en cada sede y jornada
	Motivación por parte de los titulares para que los alumnos de cada grado elijan su representante que debe: Ser modelo de superación,	Elegir los representantes de grupo para conformar el Consejo Estudiantil Será liderado por los titulares de grupo mediante voto secreto y se levanta un acta	Titulares por grados	6:00 a 6:55 am 12:30 a 1:25 pm





	<p>responsabilidad y respeto para sus compañeros</p> <p>Mostrar buen desempeño académico y disciplina</p> <p>Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad</p>			
	<p>Elección de representantes de padres al consejo de padres</p>	<p>Elegir el representante a Consejo de padres de Familia de cada grupo.</p> <p>Estos representantes serán citados a reunión especial con el fin de organizarse.</p>	Titulares por grados	6:30 – 7:30 pm
	<p>Elección del Representante del Sector productivo al Consejo Directivo</p>	<p>Elegir el representante del Sector Productivo al Consejo Directivo</p>		6:00 PM
	<p>Inscripción de aspirantes a personería y contralor estudiantil</p>	<p>Generar actas de inscripción y plan de gobierno.</p>	Jefe de área	6:40 – 8:00 AM 12:30 – 1:00 PM
	<p>Elección del Representante de los exalumnos al Consejo Directivo</p>	<p>Citar asociación de exalumnos y elegir el representante de los exalumnos al Consejo Directivo</p>		6:00 PM
	<p>Campaña electoral</p>	<p>Presentación de candidatos primera hora en patio mañana y tarde</p> <p>Desarrollar la Campaña electoral de acuerdo con el Cronograma de actividades: - campaña en la aulas – debate en el PATIO-SALÓN - propaganda escrita</p>	Docentes área de sociales grado 11:	





	Conformación del consejo estudiantil; elección del representante de los estudiantes al consejo directivo; escogencia de forma de elección del contralor estudiantil	<input type="checkbox"/> Conocer sus funciones <input type="checkbox"/> Elegir el representante de los Estudiantes al Consejo Directivo Elección para contralor estudiantil	Jefe del área de sociales	
	Reunión del Consejo de Padres de Familia	Los Representantes de cada caso se citan para: <input type="checkbox"/> Conocer sus funciones y <input type="checkbox"/> Elegir la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia <input type="checkbox"/> Elegir el representante de los Padres de Familia al Consejo Directivo		
	Reunión del área de sociales con Coordinadores e Ingeniero Ovy para Organización de jornada electoral (presentar por escrito)	Se distribuyen los grupos en horarios y mesas de votación. -se nombran los jurados de los grados 10° para las sedes y ambas jornadas.	Docentes área de sociales	
	Posesión consejo académico	Los jefes de área en reunión con el señor rector y los coordinadores presentan juramento posesionándose de su cargo	Rector Coordinadores Jefes de área	2 horas
	Elección de contralor estudiantil	Exposición de los planes de acción al consejo estudiantil y elección.		
	Capacitación de los alumnos de 10 grado designados como jurados de votación	Socializar con los jurados el manejo de la plataforma instalada para el día de la votación	Ingeniero de Sistemas-Ovy	





	FORO de candidatos a la personería estudiantil Mañana y tarde	Los candidatos a la personería a través del FORO dan a conocer su plan de gobierno		
	Día de la Fiesta Democrática	Se realizan las elecciones de personero y/o contralor, además de representantes de los docentes al Consejo Directivo.	Ingeniero de Sistemas Coordinador Docentes área de sociales	
	Acto de posesión Personero Estudiantil	El candidato electo tomara posesión de su cargo frente a los compañeros de su jornada.	Responsable según jornada	

8. ACTAS Y ANEXOS





CONSEJO ELECTORAL





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COSEJO ELECTORAL 2022

CÓD. GD-F21

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 10/01/18

PÁG. 27 DE 43

LUGAR:	FECHA	DD	MM	AA	HORA	
---------------	--------------	-----------	-----------	-----------	-------------	--

La Reunión es precedida por el Señor Rector _____ y coordinadores, para designar representantes al Consejo Electoral de la Institución San Francisco de Sales.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Postulación de delegados.
3. Oficialización del Consejo Electoral.

Fueron designados para el Consejo Electoral.

DATOS PERSONALES DE LOS REPRESENTANTES

NOMBRE COMPLETO: _____ CC: _____
 CELULAR _____ SEDE: _____
 NOMBRE COMPLETO: _____ CC: _____
 CELULAR _____ SEDE: _____
 NOMBRE COMPLETO: _____ CC: _____
 CELULAR _____ SEDE: _____
 NOMBRE COMPLETO: _____ CC: _____
 CELULAR _____ SEDE: _____
 NOMBRE COMPLETO: _____ CC: _____
 CELULAR _____ SEDE: _____

En constancia de lo anterior, firman;

_____	_____
RECTOR	JEFE DE ÁREA
_____	_____
DELEGADO	DELEGADO

DELEGADO	





CONSEJO DIRECTIVO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



ACTA DE ELECCIÓN DOCENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO 2022

CÓD. GD-F21

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 10/01/18

PÁG. 29 DE 43

LUGAR:	FECHA	DD	MM	AA	HORA	
---------------	--------------	-----------	-----------	-----------	-------------	--

La Reunión es precedida por el Señor Rector _____ y coordinadores, para elegir los dos docentes representantes al Consejo Directivo de la Institución San Francisco de Sales.

ORDEN DEL DÍA

4. Verificación del quórum.
5. Postulación de docentes.
6. Votación y elección de los representantes
7. Oficialización de la elección.
8. Palabras de los Representantes elegidos.

Nº de votantes _____

Postulados:

NOMBRES COMPLETOS	Nº DE VOTOS

Fueron elegidos por mayoría de votos los docentes:

1. Nombre completo _____
2. Nombre completo _____

DATOS PERSONALES DE LOS REPRESENTANTES

NOMBRE COMPLETO: _____ **CC:** _____

CELULAR _____ **SEDE:** _____

NOMBRE COMPLETO: _____ **CC:** _____

CELULAR _____ **SEDE:** _____

En constancia de lo anterior, firman;

RECTOR

JEFE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES

DOCENTE ELEGIDO

DOCENTE ELEGIDO





CONSEJO ACADÉMICO





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



ACTA DE ELECCIÓN DOCENTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO 2022

CÓD. GD-F21

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 10/01/18

PÁG. 31 DE 43

FECHA

DD

MM

AA

LUGAR: _____ HORA: _____

Se reunieron los Integrantes de la Asamblea de Docentes, para elegir los respectivos Jefes _____, quienes a su vez conformarán el Consejo Académico, con el siguiente orden del día:

9. Verificación del quórum.
10. Palabras del Rector
11. Palabras del Coordinador Académico
12. Reunión por _____ para elegir su representante.
13. Elección del representante y firma.
14. Oficialización de la elección en reunión de la Asamblea de Docentes
15. Reunión por _____ para directrices generales del año lectivo.

ÁREA

Nº de votantes _____

Postulados

	NOMBRES COMPLETOS	Nº DE VOTOS
1.		
2.		
3.		

Fue elegido por mayoría de votos el (la) docente _____

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE

NOMBRE COMPLETO: _____ CC: _____

CELULAR _____ SEDE: _____

FIRMA _____

En constancia de lo anterior, firman Docentes del área:



CONSEJO ESTUDIANTIL





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



ACTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES 2022

CÓD. GD-F21

VERSIÓN: 2.0

FECHA: 10/01/18

PÁG. 33 DE 43

FECHA (DD-MM-AA): _____

HORA: _____

TITULAR: _____

CURSO: _____

Se reunieron los estudiantes y su Titular en el aula correspondiente, para elegir al representante del curso ante el Consejo de Estudiantes, con el siguiente orden del día:

16. Verificación del quórum.
17. Lectura de las funciones del estudiante representante de grado.
18. Postulación de candidatos.
19. Elección del representante (Votación y registro de elección)

Nº de votantes _____

Postulados

	NOMBRES COMPLETOS	Nº DE VOTOS
1.		
2.		
3.		
4.		

Fue elegido por mayoría de votos el estudiante _____

DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL.

Nombre completo: _____

DI. _____ Dirección _____

Correo: _____

Teléfono residencia: _____ Celular: _____

Nombre del acudiente: _____

En constancia de lo anterior, firman:

 REPRESENTANTE ELECTO

 TESTIGO

 TITULAR



INSCRIPCIÓN A CONTRALORÍA Y PERSONERÍA ESTUDIANTIL





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL 2022

CÓDIGO: GD-F26

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 06/02/17

PÁGINA 35 DE 43

NOMBRE: _____ CURSO _____ FECHA (DD-MM-AA) _____
 FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA) _____ EDAD _____ D.I. _____
 DIRECCIÓN _____ TELÉFONO FIJO _____
 CELULAR _____

Redacte en el siguiente espacio sus **CUALIDADES COMO ESTUDIANTE DESALISTA** (recuerde que debe velar por los buenos manejos de los recursos para el bienestar de la comunidad estudiantil) para contribuir con el mejoramiento de nuestra Institución y de los estudiantes a los cuales usted va a representar.

Escriba a continuación los compañeros de apoyo a su campaña (**Recuerde que es necesario que sean estudiantes con el PERFIL DE ESTUDIANTE DESALISTA**)

NOMBRES Y APELLIDOS	
1.	
2.	

FIRMA DEL INSCRITO(A)		FECHA(DD-MM-AA)	
-----------------------	--	-----------------	--

FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA (DD-MM-AA) 08 – 01 – 2019.

En constancia de los anterior, a prueban

V. JEFE DE ÁREA/DIMENSIÓN	TITULAR	COORDINADOR
---------------------------	---------	-------------



ACTO DE POSESIÓN PERSONERÍA Y CONTRALORÍA ESTUDIANTIL





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES
"amablemente exigentes"



ACTA DE POSESION DE PERSONERÍA Y CONTRALORÍA ESTUDIANTIL 2022

CÓD. GD-R17

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/18

PÁG. 39 DE 43

Siendo las _____ del día (____/____/____), se posesiona ante el Rector _____ y la Comunidad Educativa, él Personero _____ y el Contralor estudiantil elegido de manera democrática por los estudiantes para el año escolar _____ teniendo claro los compromisos adquiridos es este cargo dentro del gobierno escolar.

El Rector toma juramento al personero, el cual es el de cumplir a cabalidad con el programa propuesto en beneficio y para el crecimiento de la Comunidad Estudiantil, de igual manera se resalta la importancia de velar por los derechos y deberos de los estudiantes a los cuales representa dentro y fuera de la institución.

En constancia de lo anterior;

Firman:

Rector
C.C.

Personero
D.I.

Contralor
D.I.

Estudiante Testigo
D.I.

Delegado de la Comisión Electoral
C.C.



ACTO DE POSESIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL





INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES

"amablemente exigentes"



CONFORMACIÓN CONSEJO ESTUDIANTIL

CÓD. GD-R18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 17/01/17

PÁG. 41 DE 43

ACTA DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DEL ESTUDIANTIL Y REPRESENTANTES ESTUDIANTILES AL CONSEJO DIRECTIVO

El día _____ del mes _____ del año 20____, se reunieron a las _____ en el auditorio de la sede principal, los representantes de los estudiantes elegidos democráticamente en cada uno de los cursos, con los (el) docente(s): _____

Con el fin de elegir la Junta Directiva del Consejo De estudiantes y los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo.

Por votación fueron elegidos los siguientes padres de familia para conformar el **CONSEJO ESTUDIANTIL**

1. Presidente:	
Email:	Tel:
1A. Presidente suplente:	
Email:	Tel:
2. Vicepresidente:	
Email:	Tel:
3. Secretario:	
Email:	Tel:
4. Vocal:	
Email:	Tel:
5. Vocal:	
Email:	Tel:
6. Vocal: William	
Email:	Tel:
7. Vocal:	





Email:	Tel:
8. Vocal:	
Email:	Tel:
9. Vocal:	
Email:	Tel:
10. Vocal:	
Email:	Tel:

REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO

Por votación fueron elegidos los siguientes ESTUDIANTES para ser representantes ante el consejo directivo

1. _____, cuyos datos de contacto son teléfono _____, celular _____, dirección _____, email _____
2. _____, cuyos datos de contacto son teléfono _____, celular _____, dirección _____, email _____

Los anteriores ESTUDIANTES fueron elegidos para formar parte de la Junta Directiva de CONSEJO ESTUDIANTIL; y Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del año 20____ de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE SALES.**

OBSERVACIONES: _____

Se dio por terminada la reunión el día _____ del mes _____ a la hora _____ del año _____; en San José de Cúcuta.

En constancia firman;

TESTIGO 1

REPRESENTANTE CONSEJO ELECTORAL

RECTOR

